MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1040

TEMUCO, 03 AGO. 2015

VISTOS:

1.- El Ord. N° 872 del 02.07.2015 del Alcalde al Concejo Municipal, señalando la cantidad de patentes existente para la renovación.

2.- El Ord. N° 258 del 07.07.2015, donde la sesión del Concejo Municipal, rechaza la renovación de la patente de alcoholes Rol 4-1305; de acuerdo a lo señalado.

3.- La Ordenanza N° 002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.

4.- La Ley 19.925 de 2004. Ley de Alcoholes

5.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en sesión del Concejo Municipal de fecha 07.07.2015, se rechazó la renovación de la Patente Rol 4-1395 de Deposito de Bebidas Alcohólicas del contribuyente Sociedad Comercial EMILIA SPA, con domicilio Comercial en calle Abelardo Silva N° 1195, en mérito al reclamo de la JJ.VV. Los Trigales, señalando que la patente no cuenta con la aprobación de esa organización y por molestias a vecinos por estacionamientos de vehículos que impiden el ingreso a sus domicilios, inseguridad, basura en el entorno del local y no respetar horarios de de funcionamiento sobre todo los fines de semana.

DECRETO:

1.- Rechazase, la renovación de las Patentes 4-1395 de Deposito de Bebidas Alcohólicas del contribuyente Sociedad Comercial EMILIA SPA, con domicilio Comercial en calle Abelardo Silva N° 1195, RUT 76.443.758-6.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas y Patentes, procederá a notificar a contribuyente Sociedad Comercial EMILIA SPA, del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HNA/MRU

- Dpto. Rentas y Patentes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

921435

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD. Nº 258
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, 7 de Julio 2015

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

En Sesión del Concejo Municipal de **fecha 7 de Julio de 2015**, se **RECHAZO** la RENOVACION de la Patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas del Contribuyente Sociedad Comercial EMILIA SPA, con domicilio comercial en calle Abelardo Silva N° 1195, en mérito al reclamo de la JJ.VV. Los Trigales, señalando que la Patente no cuenta con la aprobación de esa organización y por molestias a vecinos por Estacionamientos de vehículos que impiden el ingreso a sus domicilios, inseguridad, basura en el entorno del local y no respetar horarios de funcionamiento sobre todo los fines de semana.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha ingreso - 8 JUL. 2015
Respuesta
Conocimiento
Archivo
Otros

JAN/DAT/rms.

913241

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD. : Nº 872 /

ANT.: Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MAT.: Renovación patentes de alcoholes.

TEMUCO, 02

DE: ALCALDE COMUNA DE TEMUCO

A: PRESIDENTE COMISION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONCEJO MUNICIPAL

1.- La letra n del artículo 65 de la Ley 18.695, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la renovación de las patentes de alcoholes.

2.- Al respecto es pertinente señalar, que el actual Rol de patentes de alcoholes contempla 1005 patentes, de acuerdo al siguiente detalle:

PATENTES LIMITADAS				
LETRA	DENOMINACION	CANTIDAD	Autorizadas	Diferencia
A	DEPOSITOS	153	150	-3
E	CANTINAS	16	25	9
F	EXP.CERVEZAS Y SIDRAS	80	80	0
H	MINIMERCADO	110	154	44
	Sub Total	**359**	**409**	**50**
PATENTES NO LIMITADAS				
Ba	ANEXO HOTEL	2		
Ba	HOTEL	16		
Bb	CASA DE PENSION RESIDENCIAL	23		
C	RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO	491		
Da	CABARET	27		
G	QUINTA DE RECREO	1		
Ia	HOTEL DE TURISMO	2		
J	ELAB.Y DIST.VINOS	6		
L	AGENCIA DE VIÑAS	1		
M	CLUBES SOCIALES	2		
Ñ	SALONES DE TE O CAFETERIA	2		
O	SALONES DE BAILE O DISCOTECAS	22		
P	SUPERMERCADO	51		
	Sub Total	**646**		
	TOTAL	**1005**		

3.- Se hace presente que del total de 1005 patentes 537 cumplen con la totalidad de los requisitos, es decir; recepción definitiva del inmueble, autorización sanitaria, solicitud de renovación de patente, cumplimiento del Art. 4 de la Ley de Alcoholes, el cual señala...." No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;
- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
- Los consejeros regionales y los concejales, y
- Los menores de dieciocho años (fue acreditado con el certificado de antecedentes para fines especiales y declaración jurada notarial de no estar afectos a dicho artículo), cumplimiento del Art. 14º de la Ley 19.925 de Alcoholes, el cual señala... "Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, a excepción de hoteles y casas de pensión, deben estar absolutamente independientes de la casa habitación del comerciante o de cualquiera otra persona"..., sin partes cursados por carabineros y juzgados de policía local e informe positivo de la Junta de Vecinos, según detalle adjunto.

4.- Del total de 1005 patentes, 25 cumplen con la totalidad de los requisitos, ya que fueron otorgadas durante el primer semestre de 2015.

5.- Del total de 1005 patentes, 160 cumplen con la totalidad de los requisitos, pero cuentan con partes cursados por Carabineros e Inspectores Municipales e Informe del Primer y Segundo Juzgados de Policía Local.

6.- Del total de 1005 patentes, 3 cumplen con la totalidad de los requisitos, pero cuentan informe negativo de la Junta de Vecinos.

7.- Del total de 1005 patentes, 2 cumplen con la totalidad de los requisitos, pero cuentan informe negativo de la Junta de Vecinos, con partes cursados por Carabineros e Inspectores Municipales e Informe del Primer y Segundo Juzgados de Policía Local.

8.- Del total de 1005 patentes, 14 cumplen con la totalidad de los requisitos, pero cuentan con reclamos ante Seguridad Ciudadana.

9.- Del total de 1005 patentes, 9 cumplen con la totalidad de los requisitos, pero cuentan con reclamos ante Seguridad Ciudadana, con partes cursados por Carabineros e Inspectores Municipales e Informe del Primer y Segundo Juzgados de Policía Local.

10.- Del total de 1005 patentes, 2 cumplen con la totalidad de los requisitos, pero cuentan con reclamos ante Seguridad Ciudadana, reclamos de vecinos, con partes cursados por Carabineros e Inspectores Municipales e Informe del Primer y Segundo Juzgados de Policía Local.

11.- Por lo tanto, quedan 253 patentes que no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para su renovación.

12.- De tal forma que se requiere el acuerdo de ese Concejo para la renovación de 752 patentes que cumplen con todos los requisitos.

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LBG/MRU.

c.c. Dir. Adm. y Finanzas
Dpto. Rentas Municipales